



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3488**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Bernardo Luis Galeano Jaramillo
Demandado : Amalfi Grajales Suarez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00390-00**

La Unión Valle, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el abogado Jairo Alonso Tobaría Espitia presenta renuncia al poder conferido por Bancolombia S.A.; como quiera que con dicha solicitud se acompaña la comunicación enviada al poderdante en la que se informa sobre la renuncia; el despacho de conformidad con lo dispuesto en artículo 76, del código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado. Requerir a Bancolombia S.A. para que procedan a designar un nuevo apoderado que los represente en este asunto si a bien lo tienen.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b668a1cb3c07e595ba947a4aa9f8a390beeb90d99906f1d11b3a5ac703c64b**

Documento generado en 02/12/2022 03:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>